



ACUERDO DE CONCEJO N° 137 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 16 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023, de fecha 12 de mayo de 2023, Oficio Múltiple N° 035-2023/INFOM-PRE, de fecha 02 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, de acuerdo al artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como una de las **atribuciones del Concejo Municipal es autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.**

Que, con Exp. Adm. con Registro N° 1066, de fecha 02 de mayo de 2023, a través del Oficio Múltiple N° 035-2023/INFOM-PRE, de fecha 02 de mayo de 2023, el Instituto de Fomento Municipal y Regional - INFOM, invita a los miembros del Concejo Municipal, a la capacitación Nuevo Curso Intensivo: "Habiendo dictado recientemente las nuevas disposiciones legales que posibilitan el aumento de los dietas a los regidores el INFOM dictara nuevo curso intensivo para que las municipalidades del Perú de forma excepcional durante el mes de mayo procedan a efectuar los procedimientos legales que permitan que los regidores de todo el país cobren las dietas que corresponden por la habilitación que existe en este momento, por haberse modificado las normas que prohibían el incremento y que eran motivo de denunciar recurrentes por parte de la Contraloría General de la Republica", con fecha 21 y 22 de mayo de 2023, en la ciudad del Lima, con costo de inscripción el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) por persona.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023, de fecha 12 de mayo de 2023, luego de un debate y deliberación, visto la necesidad de capacitación de los señores regidores y funcionarios, para el mejor cumplimiento de sus funciones en beneficio de la colectividad amarilense, se pronuncian favorablemente para la aprobación de la autorización de viaje para todos los Miembros del Concejo Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito a la invitación precedentemente señalada, siendo la autorización por dos (2) días de viáticos. Asimismo, se autorice el pago de la inscripción al evento de acuerdo a lo establecido en la mencionada invitación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Autorización de Viaje de los Regidores (Miembros del Concejo Municipal), Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica, a la Ciudad de Lima, para su participación a la capacitación Nuevo Curso Intensivo: "Habiendo dictado recientemente las nuevas disposiciones legales que posibilitan el aumento de los dietas a los regidores el INFOM dictara nuevo curso intensivo para que las municipalidades del Perú de forma excepcional durante el mes de mayo procedan a efectuar los procedimientos legales que permitan que los regidores de todo el país cobren las dietas que corresponden por la habilitación que existe en este momento, por haberse modificado las normas que prohibían el incremento y que eran motivo de denunciar recurrentes por parte de la Contraloría General de la Republica", siendo la autorización por dos (2) días de viáticos, pasaje terrestre de Huánuco a Lima de ida y vuelta, sujeto a la Directiva de la materia.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la Autorización del pago de inscripción corporativa a favor de los Regidores y Funcionarios mencionados en el artículo primero para su participación, de acuerdo a las invitaciones y en mérito al cuarto considerando.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cabal cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.F.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE